



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 284-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 18 de noviembre del 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1260-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 17 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual remite a la Oficina de Administración a fin de solicitar la asignación de fondos por encargo para la atención de los gastos de supervisión, a ejecutarse entre el 22 al 29 de noviembre del 2015, en el ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ...”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los*

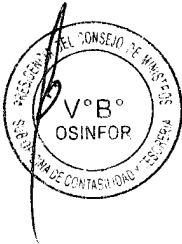
montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de supervisión, a ejecutarse entre el 22 al 29 de noviembre del 2015, en el distrito de Lagunas, provincia Alto Amazonas, correspondiente al ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;



Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1219 de fecha 18 de noviembre del 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;



Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención de los gastos de supervisión, a ejecutarse entre el 22 al 29 de noviembre del 2015, en distrito de Lagunas, provincia Alto Amazonas, correspondiente al ámbito geográfico de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	TARAPOTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	JOSÉ LUIS CERON VILLANUEVA	23	6,485.00	Del 22 al 29 de noviembre del 2015
TOTAL					S/ 6,485.00	



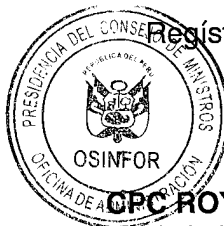
ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al Responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 284-2015-OSINFOR/05.2

OD	TARAPOTO
Meta	Meta 23
FF	RDR
Clasif. Gasto	GASTOS DE SUPERVISIÓN
2.3.11.11	840.00
2.3.15.31	30.00
2.3.15.41	35.00
2.3.18.12	50.00
2.3.199.199	110.00
2.3.21.21	160.00
2.3.25.12	3,700.00
2.3.27.11.99	1,560.00
Total	6,485.00

